

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

121**MADRID NÚMERO 63****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de juicio verbal número 1.401 de 2009, sobre otras materias, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimando la demanda de juicio verbal presentada por el procurador señor Hidalgo Martínez, en nombre y representación de doña Consuelo Álvarez Urbina, contra doña María del Carmen Bautista Rodrigo y doña Paula García González, debo condenar y condeno solidariamente a las demandadas a abonar a la demandante la cantidad de 452 euros en concepto de principal, cantidad que devengará el interés legal del dinero desde la fecha de interposición de la demanda, interés que se incrementará en dos puntos porcentuales desde la fecha de esta sentencia hasta su completo pago, así como efectuar las reparaciones en la causa origen de las humedades en la finca de la actora, en concreto el canalón contiguo.

En cuanto a las costas procesales, procede su imposición a las demandadas.

Notifíquese la presente a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña María del Carmen Bautista Rodrigo y doña Paula González García se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Madrid, a 3 de mayo de 2010.—El secretario (firmado).

(02/6.228/10)